



OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL TULUM

REQUISITOS PARA DIVORCIO ADMINISTRATIVO

1. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE AMBOS SOLICITANTES (BUEN ESTADO, SIN TACHADURAS, ENMENDADURAS ALTERACIONES O ILEGIBLES).
2. COPIA DE LA IDENTIFICACION DE AMBOS CONTRAYENTES (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE VIGENTE, CARTILLA MILITAR LIBERADA, CEDULA PROFESIONAL).
3. CURP.
4. ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL DE LOS SOLICITANTES.
5. CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ.(ELLA) (VIGENCIA DE 15 DIAS).
6. LLENAR LA SOLICITUD DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO.
7. CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE UNO DE LOS SOLICITANTES MAYOR DE 06 MESES, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA OFICIALIA EN LA QUE PRETENDE DIVORCIARSE (SE TRAMITA EN SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO).
8. COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 2 TESTIGOS MAYORES DE 18 AÑOS.
9. CONVENIO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ANTE EL NOTARIO PÚBLICO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA (EN CASO DE ESTAR CASADOS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL).

NOTA: TENER MAS DE UN AÑO DE CASADOS, SER MAYORES DE EDAD Y NO HABER TENIDO HIJOS O QUE ESTOS SEAN YA MAYORES DE EDAD.



REQUISITOS PARA DIVORCIO ADMINISTRATIVO MIXTO

1. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO DE AMBOS SOLICITANTES ACTUALIZADA (EN CASO DE SER EXTRANJERO ACTA APOSTILLADA Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL, POR PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO).
2. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE AMBOS CONTRAYENTES (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR LIBERADA, EN CASO DEL EXTRANJERO PASAPORTE).
3. ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRIMONIO EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL.
4. CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ. (ELLA, VIGENCIA DE 15 DIAS).
5. CONSTANCIA DE RESIDENCIA MAYOR DE 06 MESES, DEL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRE LA OFICIALIA EN LA QUE PRETENDE DIVORCIARSE (SE TRAMITA EN SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO).
6. COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 2 TESTIGOS MAYORES DE 18 AÑOS.
7. DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL Y RATIFICACION DE NO PROPIEDAD ANTE NOTARIO (EN CASO DE ESTAR CASADOS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL).

NOTA: TENER MAS DE UN AÑO DE CASADOS, SER MAYORES DE EDAD Y NO HABER TENIDO HIJOS O QUE ESTOS SEAN MAYORES DE EDAD.